

ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO



[Imagen: www.newemage.com](http://www.newemage.com)

Índice

- 1. NORMATIVA APLICABLE**

- 2. ASPECTOS LEGALES PREVIOS:**
 1. NOMBRE DE DOMINIO / MARCA
 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIENDA
 3. USO DE COOKIES
 4. USO DE IMÁGENES
 5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 3. ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE VENTA ON LINE:**
 1. CATÁLOGO DE PRODUCTOS / FICHA TÉCNICA/ CARRITO DE LA COMPRA
 2. PLAZOS DE ENTREGA / FORMAS DE PAGO/ GASTOS DE ENVÍO
 3. CONFIRMACIÓN DE LA COMPRA EFECTUADA

- 4. ASPECTOS LEGALES POSTERIORES AL PROCESO DE VENTA ON LINE:**
 1. GARANTÍAS/ DEVOLUCIONES/ RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 5. CASOS REALES**

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE).
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- **Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios**
- Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (RLOPD).

ASPECTOS LEGALES PREVIOS

NOMBRE DE DOMINIO

- **ELECCIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO:**

No se deben realizar acciones de:

- **CIBEROCUPACIÓN:** utilizar la marca legítima de un tercero como nombre de dominio.
- **TYPOSQUATTING:** El *typosquatting* es una técnica basada en los eventuales errores tipográficos en que puede incurrir un internauta a la hora de introducir en su navegador la URL de una página web. De este modo, a todo aquel usuario que accidentalmente introduzca una dirección web incorrecta, se le mostrará una información alternativa en una página web distinta



TIPO DE SITIO WEB

Sitio web propiedad de terceros. (Ej: 1&1)

- Ventajas:
 - Rápida creación
- Desventajas:
 - Contratos de adhesión (condiciones no negociables)
 - Funcionalidades limitadas
 - No se dispone del código fuente.

Sitio web propio:

- Ventajas:
 - Mayor control sobre diseño (interfaz), contenidos, código fuente.
 - Se dispone del código fuente
- Desventajas:
 - Lenta creación.
 - Falta de conocimientos técnicos en la firma de contrato de desarrollo de sitio web

IDENTIFICACIÓN DE LA TIENDA

- **Artículo 40 de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista** : la oferta de venta a distancia deberá incluir la identidad del proveedor.
- **Artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE)**: obligación de facilitar información clara y accesible sobre el titular del sitio web.

Desde el punto de vista de la usabilidad (facilidad de navegación), la identificación de la tienda debe realizarse desde la página de inicio.

AVISO LEGAL

Bajo las presentes condiciones bla bla bla blablabla, nos reconoces libre y voluntariamente como exclusivos dueños y señores de tu alma, blabla blablabla bla y además blabla por lo que blabla, de modo que en consecuencia blabla, y en caso contrario blablabla. Esta compañía declina cualquier tipo de responsabilidad, blablabla bla y bla bla del blabla y aceptas donarnos toda tu colección de cómics de Marvel, incluido el capítulo en el que Hulk aterriza accidentalmente en el Planeta Sakaar. En cuanto a blabla blablabla no garantizamos la seguridad de tus datos personales y además los cederemos a quien nos de la real gana. Asimismo blablabla de blabla no blabla y tampoco blabla. El usuario acepta que la legislación aplicable será la del Planeta Raticulín y los Juzgados competentes los de Pinchachinchetas de Abajo. Blablabla blabla y nos reservamos el derecho a modificar las presentes condiciones cuando y como queramos y sin necesidad de avisarte. **Chim-Pon**

Fuente: "protección de datos y conductas delictivas.- Ruth Benito Martín

IDENTIFICACIÓN DE LA TIENDA

- La obligación de facilitar esta información se dará por cumplida si el prestador incluye en su página o sitio en Internet:
 1. **Nombre o denominación social**
 2. Los datos de su **inscripción en el Registro Mercantil** en el que, en su caso, se encuentren inscritos o de aquel otro registro público en el que lo estuvieran
 3. **Domicilio social o dirección de su establecimiento** permanente en España
 4. Dirección de **correo electrónico**
 5. Cualquier otro dato que permita establecer con él una **comunicación directa y efectiva**.
 6. Los **datos sobre la autorización** y los identificativos de la autoridad competente en caso de ejercer una actividad sujeta a un régimen de autorización administrativa previa.

USO DE COOKIES

Art. 22.2 LSSICE

RESOLUCIÓN: R/02990/2013



Informe de privacidad

Se bloquearon o restringieron algunas cookies de acuerdo con su configuración de directivas.

Mostrar: Todos los sitios web

Sitios web con contenido en la página actual:

Sitio	Cookies
http://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=69157	
http://es.msn.com/?ocid=iehp	Aceptada
http://db2.stj.s-msn.com/br/sc/js/jquery/jquery-1.4....	
http://db2.stc.s-msn.com/br/sc/i/90/9191e01d22d...	
http://www.bing.com/partner/primedns.gif	
http://db2.stb01.s-msn.com/i/69/234E845631DD5...	

Para ver el resumen de privacidad de algún sitio, seleccione un elemento de la lista y haga clic en Resumen.

[Obtener más información acerca de cookies](#)

Resumen Configuración Cerrar

USO DE COOKIES

👍 COOKIES AFECTADAS 👍



ANALÍTICAS

Permiten medir la actividad de los usuarios y elaborar estadísticas de navegación.



PUBLICITARIAS

Gestionan la frecuencia y el contenido de los anuncios.



DE SEGUIMIENTO

Almacenan información sobre los usuarios para mostrarles publicidad personalizada.

Fuente: http://www.iabspain.net/wp-content/uploads/2013/05/INFOGRAFIA_COOKIES_IABLegal.pdf

USO DE COOKIES

CONSENTIMIENTO

EJEMPLO 1

EJEMPLO 2

EJEMPLO 3



Barra en la parte superior



Pop up



Casilla en un formulario

Fuente: http://www.iabspain.net/wp-content/uploads/2013/05/INFOGRAFIA_COOKIES_IABLegal.pdf

USO DE COOKIES

INFORMACIÓN



¿QUÉ SON LAS COOKIES?



¿QUIÉN LAS INSTALA?

- » El responsable del servicio
- » Otros (especificar)



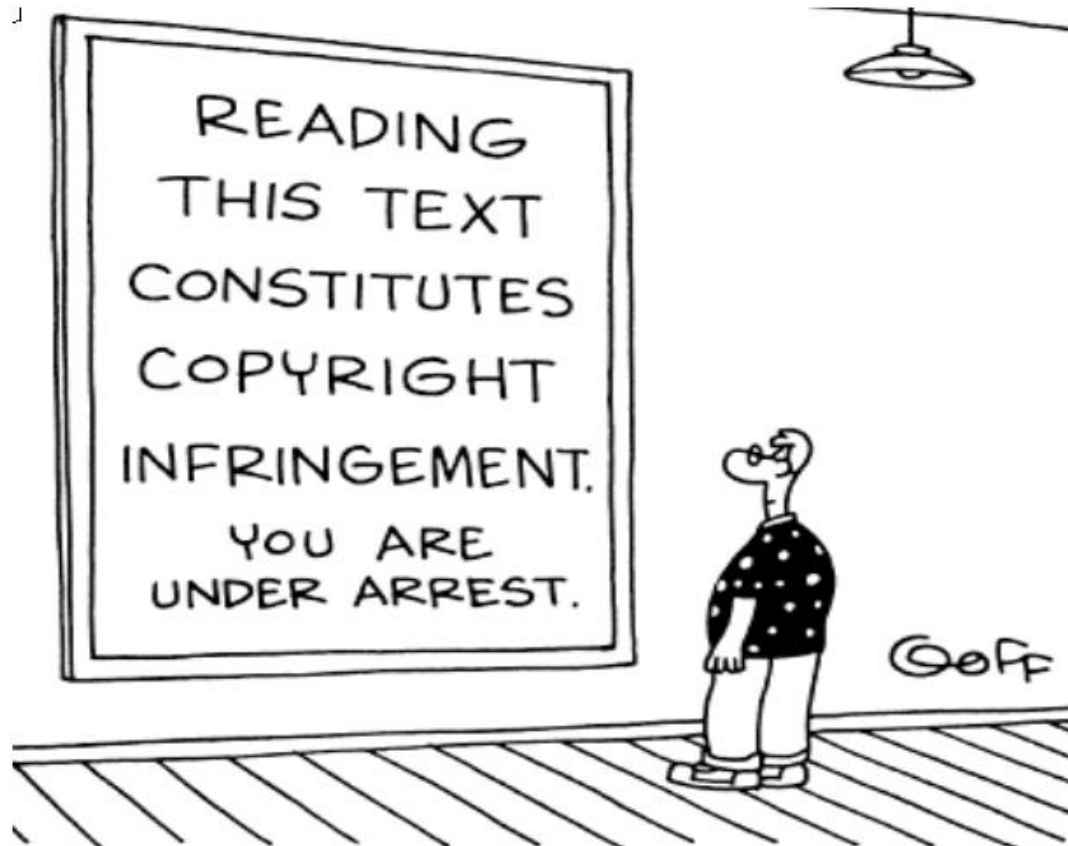
¿PARA QUÉ SE USAN?



¿CÓMO SE RECHAZAN?

Fuente: http://www.iabspain.net/wp-content/uploads/2013/05/INFOGRAFIA_COOKIES_IABLegal.pdf

PROPIEDAD INTELECTUAL



PROPIEDAD INTELECTUAL: USO DE IMÁGENES

• Derechos de autor:

- Copyright vs creative commons



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



(Diseño gráfico de la Agencia Española de
Protección de Datos)

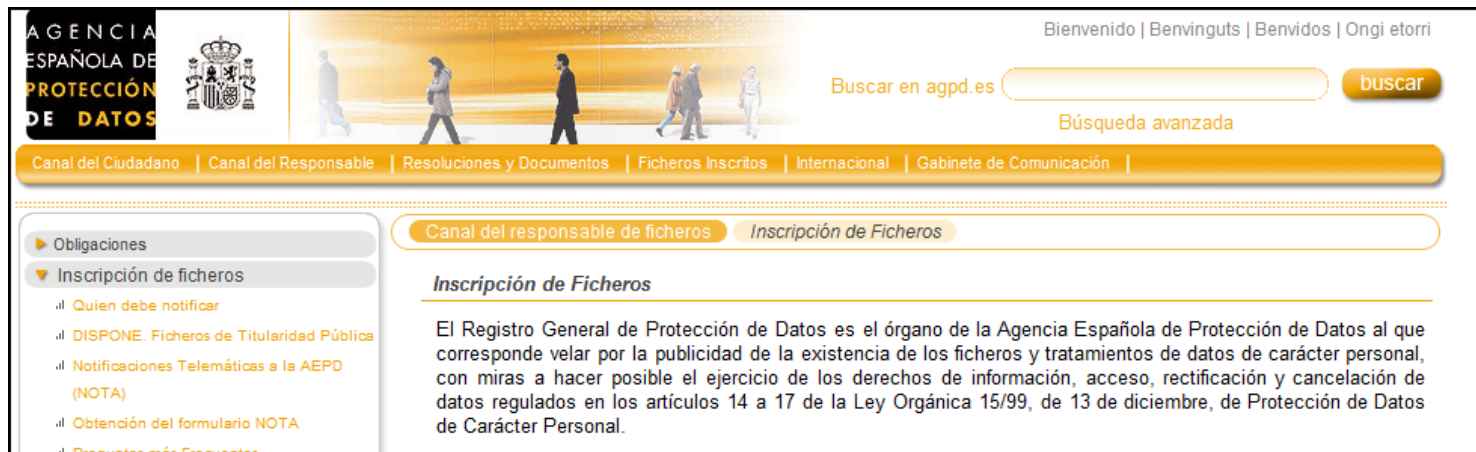
PROTECCIÓN DE DATOS

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Borrador de Reglamento Europeo de Protección de Datos.
 - **Datos de carácter personal**: cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
 - **Fichero**: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
 - **Responsable del fichero o tratamiento**: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS

❑ OBLIGACIONES LEGALES:

❑ INSCRIPCIÓN DE FICHERO EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS



The screenshot shows the website of the Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). The header includes the AEPD logo and name, the Spanish coat of arms, and a search bar with the text "Buscar en agpd.es" and a "buscar" button. Below the header is a navigation menu with links: "Canal del Ciudadano", "Canal del Responsable", "Resoluciones y Documentos", "Ficheros Inscritos", "Internacional", and "Gabinete de Comunicación". The main content area is titled "Inscripción de Ficheros" and contains the following text:

Inscripción de Ficheros

El Registro General de Protección de Datos es el órgano de la Agencia Española de Protección de Datos al que corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal, con miras a hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de datos regulados en los artículos 14 a 17 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PROTECCIÓN DE DATOS

OBLIGACIONES LEGALES:

INCLUSIÓN DE CLÁUSULA INFORMATIVA

Finalidad de la recogida y tratamiento de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que la desarrolla, informamos a los usuarios que los datos recopilados a través del presente sitio web serán incorporados al fichero de clientes titularidad de José Miguel Rodríguez Higuero (La Casa del Sur) con la única finalidad de tramitar el pedido, y en los casos en los que el cliente así lo hubiera solicitado, para enviar información sobre ofertas y servicios que puedan resultar de su interés.

Si el interesado desea ejercitar derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigir un escrito mediante correo postal a: Camino de Suárez nº 20, CP 29730, Málaga, o enviando email a: info@lacasadelsur.es

OTRAS OBLIGACIONES:

- POLÍTICA DE COOKIES
- POLÍTICA DE PRIVACIDAD INTERNA
- CONTRATOS DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS
- DOCUMENTO DE SEGURIDAD

ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE VENTA ON LINE

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

❑ Funcionalidades recomendadas:

- Página de categoría de productos
- Página de subcategoría de productos
- Motor de búsqueda
- Recomendaciones de productos



contacto

CATEGORÍAS

▶ Decoración y regalo

▶ Mesa y cocina

▶ Repostería creativa

▶ Baño, orden y oficina

▶ Infantil

▶ Foto

▶ Lékué

BUSCAR

FICHA TÉCNICA

Artículo 11 de la LSSICE y Webtrade
Code de la OCU:

Información completa y detallada:

- Imágenes (valor contractual)
- Referencia/ Precios (inclusión de impuestos, de gastos de envío, etc.)
- Disponibilidad
- En su caso, período de validez de la oferta (“Oferta válida hasta fin de existencias” – número de existencias XXX)

La información de la ficha del producto tiene carácter **vinculante** (Ley 3/2014)

🏠 > Baño, orden y oficina > Estuche gafas y lentillas



Estuche gafas y lentillas


Estuche gafas y lentillas. 16x7x5. Funda rígida, forrada con terciopelo.

Referencia: ec030


Cantidad

Disponibilidad: **EN STOCK**

9,99 €

 Añadir al carrito

 Compartir en Facebook

 Agregar este producto a mis favoritos

 Imprimir

FICHA TÉCNICA

ALGUNOS CASOS:

- ❖ **Sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de 17 de septiembre de 2010:** Comercio electrónico. Publicación de precio erróneo en página web. Responsabilidad del centro comercial. Venta de 15 ordenadores a 36 €.
- ❖ **Sentencia Juzgado de 1.ª Instancia de Badalona, de 8 de junio de 2011:** Comercio electrónico online. Anuncio de oferta de un ordenador portátil. Precio erróneamente marcado en la página web. Error manifiesto por parte del anunciante. Abuso de derecho por parte del comprador al pretender que se le entregue ese bien a un precio de veinte euros cuando su valor en el mercado es de mil euros. La normativa de los consumidores tiene un carácter protector pero no ampara lucrarse de forma ilícita por error.

CARRITO DE LA COMPRA

☐ Información y funcionalidades:

- Información de producto (enlace con su ficha)
- Información agregada de productos
- Información sobre las condiciones de compra y envío de productos (ej: enlace a condiciones generales)
- Modificación de unidades
- Eliminar productos
- Volver a la tienda
- Proceder a comprar



ATENCIÓN AL CLIENTE



- La atención al cliente a través de teléfono **no** puede realizarse a través de un número de teléfono de **tarificación especial**.
- Si el cliente presenta a una queja o reclamación, se le deberá dar un **número o código** correspondiente a la misma.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN (CGC): ACCESO PREVIO AL CONTENIDO

INCLUSIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN EL SITIO WEB:

- El **art. 27.4 de la LSSICE**: Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación, el prestador de servicios deberá poner a disposición del destinatario las condiciones generales a que, en su caso, deba sujetarse el contrato, de manera que éstas puedan ser almacenadas y reproducidas por el destinatario.

CGC: ACCESO PREVIO AL CONTENIDO

- El artículo **5.2 de la LCGC**, establece que el predisponente (la tienda online) debe anunciar las condiciones generales en un lugar visible o que de cualquier otra forma garantice al adherente (el comprador) una posibilidad efectiva de conocer su existencia y contenido en el momento de la celebración del contrato ajustándose la redacción de sus cláusulas generales a los criterios de transparencia, claridad, concreción y sencillez.
- El artículo **60 del TRLGDCU** establece que antes de que el consumidor y usuario quede vinculado por un contrato u oferta correspondiente, el empresario deberá facilitarle de forma clara y comprensible, salvo que resulte manifiesta por el contexto, la información relevante, veraz y suficiente sobre las características principales del contrato, en particular sobre sus condiciones jurídicas y económicas. Esta información se proporcionará en castellano y de forma gratuita.

FORMAS DE PAGO

- **Contra reembolso**: Ofrece la máxima confianza ya que no se paga el artículo hasta que ha llegado a las manos del destinatario. Es ligeramente más caro que otros sistemas ya que la compañía de reparto se encarga también de su cobro lo que encarece el servicio. La ventaja de este medio de pago es que genera mayor confianza en el cliente, lo que facilita el proceso de compra. En cuanto a los inconvenientes, no existe compromiso por parte del cliente, es decir, el cliente puede rechazar el pedido una vez que ha llegado a su destino por lo que se origina un sobrecoste para el vendedor.
- **Transferencia bancaria**: se debe establecer específicamente la cantidad que debe ingresar el comprador, con indicación de la vía a través de la cual el comprador debe enviar el justificante de pago (fax, e-mail, etc.).
- **Pago con PayPal**: el usuario se crea una cuenta en Internet que facilita el envío de dinero desde varias fuentes (tarjeta de crédito, débito, cuenta bancaria, o saldo de paypal) sin tener que compartir la información financiera.

CGC: FORMAS DE PAGO

- **Pago mediante tarjeta crédito/débito:** Requiere la contratación con alguna entidad bancaria o caja de ahorros una pasarela de pago. Las pasarelas de pago son plataformas que realizan la función de procesamiento de tarjetas de crédito desde la tienda virtual a las redes privadas de los sistemas bancarios (a través de protocolos de encriptación – SSL, SET – que impiden la captación de esos datos por terceros ajenos), de forma que permiten validar la operación de forma segura, automática, en tiempo real y en línea. En el caso de que el comprador opte por esta forma de pago, se recomienda habilitar un apartado donde se informe sobre las condiciones de seguridad durante el proceso, informando que el comprador será redireccionado a una pasarela de pago gestionada por la entidad financiera correspondiente, que cumple con los protocolos de seguridad.

CGC: FORMAS DE PAGO

- **Riesgo de fraude**: El artículo **112 del TRLGDCU** establece:

“Cuando el importe de una compra hubiese sido cargado fraudulenta o indebidamente utilizando el número de una tarjeta de pago, el consumidor y usuario titular de ella podrá exigir la inmediata anulación del cargo. En tal caso, las correspondientes anotaciones de adeudo y reabono en las cuentas del empresario y del consumidor y usuario titular de la tarjeta se efectuarán a la mayor brevedad.”

CGC: FORMAS DE PAGO

- **RIESGO DE FRAUDE:**

- ❖ Sentencia del Juzgado de Lo Penal de la Provincia de Málaga, de 19 de diciembre de 2005. Compra por Internet mediante tarjeta de crédito ajena: inexistencia de delito. *“En tal caso la falta de comprobación de la identidad por el comerciante si podrá valorarse como la verdadera causa del error sufrido, sin que pueda atribuirse a un engaño del sujeto activo, que merezca la calificación de idóneo o suficiente”.*

“ los acusados puesto previamente de común acuerdo en fecha 28 de noviembre del 2000 a través de la página www.tododvd.com de la empresa R.F.S.L. realizaron el pedido de un reproductor de DVD marca Pioneer modelo 530/535 con precio de venta 438 euros a nombre de D. R. R. , designando como lugar de entrega de la mercancía el domicilio del mismo sito en ... y realizando el pago con la tarjeta VISA Nº ..., de la que era titular un tercero ajeno a los hechos, quien no había autorizado a los acusados a utilizarla.”

“ no cabe hablar de engaño bastante por parte de los acusados por cuanto que nos encontramos ante una compra realizada no en un comercio abierto al público..., sino que se trata de una compra-venta realizada a través de una página web remitiendo la mercancía R.F.S.L. sin realizar la más mínima comprobación para cerciorarse de quien realizaba el pedido era realmente el titular de la tarjeta a la que había que cargar el importe de la venta y no otra persona que usase ese número fraudulentamente como realmente sucedió”

CGC: PLAZOS DE ENTREGA

☐ Entrega

- Plazo entrega: 30 días máximo salvo acuerdo en contrario.
- Falta de disponibilidad del bien:
 - ❖ Informar al consumidor y devolver cantidades abonadas en **14** días máximo. De lo contrario, posibilidad del cliente reclamar el doble + indemnización por daños y perjuicios.
 - ❖ Sustituir el bien o servicio por otro igual o mejor.



Imagen: www.maluhi.net

CGC: CONFIRMACIÓN DE LA COMPRA

- Debe realizarse por escrito y en el idioma del comprador o en el utilizado por el vendedor para hacer la oferta. No obstante, también podrá realizarse en *“cualquier otro soporte duradero adecuado al medio de comunicación empleado”*.
- La confirmación de la compra **debe hacerse lo antes posible y en todo caso, antes de que el consumidor reciba el producto o consuma el servicio.**
- La Ley 3/2014 indica que el **botón de pedido ha de indicar claramente que el cliente se obliga al pago** (p. ej. *“comprar ahora”* o *“pedido con obligación de pago”*). En caso contrario, el consumidor no quedará obligado por el contrato.

ASPECTOS LEGALES POSTERIORES AL PROCESO DE VENTA ON LINE

CGC: DERECHO DE DESISTIMIENTO

- ❑ **Irrenunciable**: nulidad de cláusula en contrario.
- ❑ **Información**: 14 días naturales para ejercer el desistimiento. Si no se informa, el plazo es de 12 meses desde que finalizan los 14 días.

*Formulario de desistimiento (opcional).
- ❑ **Coste de la recogida del producto**: Se “puede” exigir al comprador.
- ❑ **Excepciones (recientemente ampliadas, artículo 103)**
 - Bienes cuyo precio esté sujeto a fluctuaciones
 - Bienes a medida, personalizados, susceptibles de deterioro o caducidad.
 - Prensa, publicaciones, revistas.
 - Servicios cuya ejecución haya comenzado.

CGC: GARANTÍAS

- El vendedor responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de **dos años desde la entrega**. En los productos de segunda mano, el vendedor y el consumidor podrán pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega.
- Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (TRLGDCU) la reparación y la sustitución se ajustarán a las siguientes reglas:
 - **Serán gratuitas para el consumidor y usuario**. La gratuidad comprenderá los gastos necesarios para subsanar la falta de conformidad de los productos con el contrato, especialmente los gastos de envío, así como los costes relacionados con la mano de obra y los materiales.
 - **Deberán llevarse a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el consumidor y usuario**, habida cuenta de la naturaleza de los productos y de la finalidad que tuvieran para el consumidor y usuario.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- **RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS:**

En casos de B2C, el lugar de interposición de la demanda será siempre el **domicilio del consumidor**.

Siempre que el valor de la reclamación no supere los 2.000 euros se puede interponer una demanda judicial, sin necesidad de utilizar abogado, ni procurador, existiendo un impreso normalizado disponible al efecto.

- **RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS:**

Sistema del Arbitraje de Consumo: Sometimiento voluntario para obtener un laudo de obligado cumplimiento, siempre que la empresa esté incluida en este sistema voluntario de resolución de conflictos. Las competencias sancionadoras las tienen las respectivas Comunidades Autónomas, con independencia del papel mediador que pueden ejercer las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Se debe informar sobre la existencia de hoja de quejas y reclamaciones a disposición del consumidor.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Red europea de órganos de resolución extrajudicial de conflictos con consumidores (resolución ágil de disputas transfronterizas). <http://www.consumo-inc.es/arbitraje/arbitraje.htm>
- Resolución de conflictos por vía electrónica entre personas residentes en diferentes países:
 - ✓ http://searchremagnified.com/?pid=9PO1I57HM&dn=consumerinternational.org&p_bkt=90
 - ✓ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: <http://www.oecd.org/>
 - ✓ Cámara Internacional de Comercio en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: <http://www.iccwbo.org/>

ANÁLISIS DE CASOS REALES

ANÁLISIS DE CASOS REALES

“Derecho a rechazar un pedido de cualquier comprador con el que tengan un litigio”.

Se trata de una condición ilegal por vincular el contrato a la voluntad exclusiva del empresario (artículo 85 del TRLGDCU). El mero hecho de mantener un litigio con un consumidor disconforme en absoluto les autoriza para rechazar un pedido de un consumidor, que han de atender sin discriminación alguna. Ello resulta contrario además a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista cuando señala que *“la oferta pública de venta o la exposición de artículos en establecimientos comerciales constituye a su titular en la obligación de proceder a su venta a favor de los demandantes que cumplan las condiciones de adquisición, atendiendo, en el segundo caso, al orden temporal de las solicitudes”*. Podría calificarse casi como **coactiva** este tipo de cláusulas, muy probablemente desleales por agresivas (artículo 5 de la [Ley 29/2009 de competencia desleal](#)).

ANÁLISIS DE CASOS REALES

- www.buyvip.com:

24. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías queda expresamente excluida. Ambas partes acordamos someternos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de distrito de la ciudad de Luxemburgo.

- Art. 8 Código Civil / artículo 4 LSSICE: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA
- Fuero aplicable: el del domicilio del consumidor

CASO YAHOO FRANCIA

ANÁLISIS DE CASOS REALES

- www.custobarcelona.com:

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes condiciones de compra están sometidas a la legislación española por lo tanto las operaciones de venta se entenderán realizadas en el domicilio de CUSTO-BARCELONA. En caso de litigio entre las partes del presente contrato, la jurisdicción competente será sometida a los juzgados de Barcelona.

- www.louisvuitton.es :

4.3 Rechazo de pedidos

Louis Vuitton tendrá derecho a rechazar cualquier pedido realizado de manera fraudulenta. Además, Louis Vuitton tendrá derecho a rechazar cualquier pedido de un cliente con el que exista un litigio relativo al pago de un pedido anterior.

ANÁLISIS DE CASOS REALES

- www.hermes.com:

Todo pedido por Internet implica que usted está proporcionando información exacta y completa. La información requerida se refiere a: estado civil, nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico, y dirección de facturación y de envío (o la tienda en la que desee recoger su paquete, si puede elegir su dirección de facturación - ver «Zona de entrega y recogida»).

- Artículo 4 LOPD: principio de calidad de los datos

Camino García Murillo

Email: camino.garcia@sinerlex.com

Twitter: @Caminogarciam

